







Mision: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los iniverses ocupacionales, tortaleciendo a los actores del superioridad y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficianos, articulados con los sectore público y privado.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA Nº 013/2021

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Expediente	LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 — NIVEL 200: SERVICIOS NO PERSONALES.
Referencia	Auditoría Financiera según Cronograma de Actividades ítem A.2, aprobado por Resolución SNFCL Nº 427/2020.
Fecha	05 de julio de 2021.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA AUDITADA

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- **1.1.** Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- **1.2.** Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- **1.3.** Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

2. ANTECEDENTES

















D.A.I. Nº 019/2021 de fecha 28 de enero de 2021.





Solicitud de legajos a la Dirección Administrativa y Financiera de los meses de julio, agosto, setiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020, según Memorándum

3. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión, sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas presentada por la Dirección Administrativa y Financiera de los meses de julio, agosto, setiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020 del Nivel 200: Servicios No Personales.

"Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales".

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna Institucional se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

- **4.1.** Alcance: De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoría se centró en los controles aleatorios respecto a los legajos de pagos de los objetos del gasto del Nivel 200: Servicios No Personales, remitidos a ésta auditoría.
- **4.2.** <u>Metodología de trabajo</u>: La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las documentaciones contenidas en los respectivos legajos que respaldan los gastos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 065/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, Memorándum D.A.F. N° 083/2021 de fecha 12 de febrero de 2021 y Memorándum D.A.F. N° 114/2021 de fecha 22 de febrero de 2021.

Es importante mencionar que esta auditoria tuvo contratiempos en el desarrollo del trabajo, debido a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de la República del Paraguay, ante la expansión del COVID-19.

6. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO











ESSISINAFOCAL

so Andheria imena









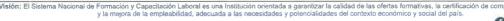
Mision: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con entoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del actore

- ▶ Ley Nº 6469/20 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".
- ➤ Decreto Reglamentario Nº 3264/20 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6469/2020, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- ➤ Ley Nº 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- ➤ Decreto Nº 5442 Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 1652/2000 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)" Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- ➢ Resolución SNFCL N° 427/2020 "Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgos, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Auditoria Interna del SINAFOCAL".
- ➤ Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario.
- ➤ Resolución CGR Nº 236 "Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR Nº 653 del 17 de julio de 2008".
- > Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

7. ANALISIS

Luego de analizar aleatoriamente los legajos de pagos de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) presentadas, que respaldan las imputaciones en los objetos de gastos (OG), de los meses de julio, agosto, se diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Observación Nº 1
No se visualizan firmas en el FORC 02.





















Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los inveies ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema. U U U U S garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inselción laboral, social y económica de los beneficianos, articulados con los sectores

En los FORC 02 de las siguientes STR verificadas, no se visualizar las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador.

STR	MES	OG
79.624	JULIO	242
81.159	JULIO	292
81.243	JULIO	292
88.690	JULIO	291
91.056	JULIO	292
95.110	AGOSTO	291
107.087	SETIEMBRE	271
107.950	SETIEMBRE	243
108.178	SETIEMBRE	261
109.148	SETIEMBRE	244

Descargo

Los FORC 02 fueron remitidos para las firmas correspondientes según Memorándum Rendición de Cuentas, razón por la cual se remitieron a la D.A.I. sin las firmas correspondientes. A la fecha ya se encuentran debidamente firmados y sellados, se adjuntan copias de las STRs N° 79.624, 81.159, 81.243, 88.690, 95.110, 107.950, 108.178, 115.162 y 154.27.

Conclusión

Luego de la verificación documental se acepta en forma parcial el descargo, solicitando un plan de mejoramiento con respecto al FORC 02 de la STR 91056 que a la fecha carece de la totalidad de las firmas.

Recomendación

Presentar la evidencia del envío de los documentos al MTESS, en concordancia con el descargo realizado y efectuar los controles internos más efectivos a los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes.

Observación Nº 2

No se visualiza el FORC 02 en el legajo de pago

Entre los documentos que forman parte del legajo de pago de la siguiente STR no se visualiza el FORC 02.

STR	MES	OG
95.100	AGOSTO	291

Descargo

El FORC 02 fue remitido para las firmas correspondientes según Memorándum Rendición de Cuentas, y por traspapeleo no se adjuntó copia del mismo al legajo, remitiéndose a la DAI sin ese documento. A la fecha ya se encuentra debidamente firmados y sellados, se adjunta copia de la STR N° 95.100.

Conclusión

Conforme los documentos presentados, esta auditoria acepta el descargo realizado.

Recomendación

Seguir realizando los controles internos de los documentos presentados, atte su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conformeda.





















Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores públicos y ocupación de la fuerza laboral entre productividad y competitividad y compe

reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes.

Observación Nº 3

No se visualizan firmas en la STR y en el Comprobante de pago.

En las siguientes STRs y comprobante de pago verificadas, no se visualiza la firma del Ordenador de Gastos.

STR	MES	OG
79.624	JULIO	242
81.159	JULIO	292
81.243	JULIO	292
88.690	JULIO	291
91.056	JULIO	292
95.100	AGOSTO	291
95.110	AGOSTO	291
107.087	SETIEMBRE	271
107.950	SETIEMBRE	243
108.178	SETIEMBRE	261
109.148	SETIEMBRE	244
115.162	SETIEMBRE	242
154.276	DICIEMBRE	291

Así mismo, en la siguiente STR verificada no se observa la firma del Habilitado Pagador en el comprobante de pago.

STR	MES	OG
91.056	JULIO	292

Descargo

Los mismos fueron remitidos para las firmas correspondientes según Memorándum Rendición de Cuentas, razón por la cual se remitieron a la D.A.I. sin las firmas. A la fecha ya se encuentran debidamente firmados y sellados, se adjuntan copias de las STRs N° 79.624, 81.159, 81.243, 88.690, 95.100, 95.110, 107.950, 108.178, 115.162 y 154.276. Los Comprobantes de pago y las STR N° 91.056, 107.087, 109.148 fueron remitidos al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes, en fecha 1 de diciembre del 2020, según Memorándum Rendición de Cuentas N° 161/2020. A la fecha aún no ha retornado del M.T.E.S.S., se adjunta Memorándum. Así mismo, la STR N° 91.056 no se observa la firma del Habilitado Pagador: Se ha constatado que en la STR N° 91.056, ya se encuentra la firma del Habilitado Pagador en el legajo de pago, se adjunta copia de la misma

Conclusión

Luego de la verificación documental se acepta en forma parcial el descargo, solicitando un plan de mejoramiento con respecto a las STRs 91056, 107087, 109148 así como los Comprobantes de Pagos relacionados con las mismas, que a la fecha carece de la totalidad de las firmas.

Recomendación

Presentar la evidencia del envío de los documentos al MTESS, en concordariola con el descargo realizado y efectuar los controles internos más efectivos a documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de maiera de su remisión a esta auditoría de su remisión a es

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificac



















se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes.

Observación Nº 4

Documentos observados en el legajo de pago, no incluidos en la Guía de documentos de rendición de cuentas.

En la Guía de Documentos de Rendición de Cuentas aprobada por Resolución CGR Nº 236/2000 y elaborada por el Departamento de Rendición de Cuentas se observa que el punto "Resolución de Contratación del Profesional" se encuentra redactado como "Resolución de Contratación del Personal".

A continuación se detalla documentos visualizados en el legajo de rendición de cuentas verificadas, que fueron detalladas en la planilla de recaudos revisados en la columna N/A.

STR	Resol CGR Nº 236/2020	Dpto. Rendición de Cuetas	Evidencias
	Resolución de contratación	Resolución de contratación	Resolución MTESS № 2233/2019
	del profesional	del personal	Resolution M1E22 N= 2233/2019
	Copia de los Certificados de		
	las personas que han	Datallada an la salvesa - N/A	Ej: certificado de Celina
	participado de los eventos	Detallado en la columna N/A	Concepción Alvarenga de Olmedo
	de capacitación		
	Solicitud de servicio y/o		Se observa la solicitud de Inicio de
	designación para cursos y	Detallado en la columna N/A	Curso y la Aprobación de la Coord.
	seminarios		de Seguimiento de Cursos

Como se puede observar en el cuadro precedente, existen evidencias de documentaciones en el legajo de pago de la STR 81210, que fueron detalladas por el Departamento de Rendición de cuentas como N/A en la Planilla de Recaudos Revisados.

Descargo

En la Guía de Documentos de Rendición de Cuentas aprobada por Resolución CGR N° 236/2020 y elaborada por el Departamento de Rendición de Cuentas se observa que en el punto "Resolución de Contratación del Profesional" se encuentra redactado como "Resolución de Contratación del Personal". Error involuntario en la elaboración de la Guía de Rendición de Cuentas, la guía corregida ya se encuentra en el legajo correspondiente, se adjunta copia de la misma.

Conclusión

Conforme los documentos presentados, esta auditoria acepta el descargo realizado.

Recomendación

Seguir realizando los controles internos de los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las correspondientes.

Observación Nº 5

No se observa cálculo para determinar costos, según la Guía de Documentos de Rendición de Cuentas aprobada por Resolución CGR Nº 236/2000











Unectora, Direccion









Mision: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficianos, articulados con los sectores público y privado.

Entre los documentos verificados en el legajo de pago de la STR 115.162, no se observa el punto 3 Detalle pormenorizado de los bienes a ser reparados, con el cálculo del % establecido sobre el valor original y/o inicial de los bienes para determinar que los costos no superen a lo establecido, establecida en la Resolución CGR Nº 236/2000 Guía de Documentos de Rendición de Cuentas.

Descargo

En el legajo de pago de la STR N° 115.162 hubo un error involuntario, se adjunta el detalle pormenorizado de los bienes y Guía de Rendición de Cuentas modificada.

Conclusión

Conforme los documentos presentados, esta auditoria acepta el descargo realizado.

Recomendación

Seguir realizando los controles internos de los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes.

Observación Nº 6

Informe de evaluación sin aclaración de firma

Se observa en el legajo de pago de la STR 115.162 el Informe de Evaluación de la Contratación Directa Nº 26/2019 ID Nº 359.093, páginas 1 al 4, sin la aclaración de una persona que refrenda la misma.

Descargo

En la STR N° 115.162 el Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 26/2019 ID N° 359.093, páginas 1 al 4 sin aclaración de firma, las mismas fueron subsanadas, se adjuntan copias.

Conclusión

Conforme los documentos presentados, esta auditoria acepta el descargo realizado.

Recomendación

Seguir realizando los controles internos de los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las correspondientes.

Observación Nº 7

No se observa la nota de remisión del PAC.

En el legajo de pago de la STR 109.148, no se visualiza la nota de remisión del PAC.

Descargo

En el legajo de pago de la STR N° 109.148, se anexo la Nota de Remisión del PAC al legajo correspondiente, se adjuntan copias.

Conclusión

Conforme los documentos presentados, esta auditoria acepta el descargo realizado.

Recomendación

Seguir realizando los controles internos de los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme a las





















Wisión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionaies, fortaleciendo a los actores del sistema.

reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes.

Observación Nº 8

Inconsistencia entre el informe y el listado

En la STR 107.087, en el Informe Mensual de Servicios de la Prestadora de Servicios se visualiza la provisión del servicio para 209 funcionarios, sin embargo según el Listado de Beneficiarios corresponden a 210 funcionarios.

Descargo

En la STR 107.087, hubo un error de tipeo en el informe, se adjunta el informe modificado, el mismo ya se encuentra anexado al legajo.

Conclusión

Conforme los documentos presentados, esta auditoria acepta el descargo realizado.

Recomendación

Seguir realizando los controles internos de los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes.

8. CONCLUSIONES

Conforme las documentaciones proveídas por la Dirección Administrativa y Financiera y a la revisión aleatoria efectuada, las mismas se encuentran sin errores significativos, con la salvedad de las observaciones surgidas.

9. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera, a través de las áreas responsables, mantener un sistema de control interno adecuado, buscando a la vez ajustarse a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, prestando la debida atención de modo a que se evite incurrir posteriormente en los mismos inconvenientes, verificando a la vez, que sean anexadas todas las documentaciones de respaldo, buscando de esta manera una mejora continua institucional.

Se recomienda la elaboración de un plan de mejoramiento conforme el punto débil mencionado y ratificado, para dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de dicho informe.

Es mi informe.



